4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos). (PP. 3052/2012).

NIG: 0401342C20080015590.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2372/2008. Negociado: 2R.

Sobre: Otorgamiento escritura pública compraventa.

De: Rafael Pintor Santiago

Procuradora: Sra. María Alicia de Tapia Aparicio.

Contra: PRAFEC, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2372/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Rafael Pintor Santiago contra PRAFEC, S.A., sobre otorgamiento escritura pública compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 135/11

En Almería, a veinte de junio de dos mil once.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2.372/08, seguidos a instancia de don Rafael Pintor Santiago, representado por el Procurador de los Tribunales doña Alicia de Tapia Aparicio y asistido por el Letrado don Juan Miguel Fernández Rodríguez sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa contra PRAFEC, S.A., en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Alicia de Tapia Aparicio, en nombre y representación de don Rafael Pintor Santiago, contra PRAFEC, S.A., condenándole al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble cuya descripción según contrato es «local comercial en planta baja de un edificio en el pago del Boque, término de El Ejido, con superficie construida aproximadamente de treinta y siete metros cuadrados con sujeción a medida que linda: norte, finca matriz; sur, galería comercial; este, Juan Antonio Ruiz García, y oeste finca matriz propiedad de PRAFEC, S.A., y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 0224 0000 04 2372 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, Juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Almería y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s PRAFEC, S.A., extiendo y firmo la presente en Almería, a siete de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.